

ORDENANZA N° 14/13.-

Crespo - Entre Ríos, 10 de Mayo 2013.-

VISTO:

La nota enviada por el Departamento Ejecutivo a este Cuerpo Legislativo, elevando Expediente N° 1253/12, correspondiente al señor Omar Oscar Mildemberger, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Omar Oscar Mildemberger, D.N.I. N°5929840, con domicilio real en Rocamora N°503 de esta ciudad y en su carácter de titular del inmueble partida N° 148378, Registro N° 2816, solicita la condonación total de intereses de la deuda correspondiente al concepto de "Recupero de Obras".

Que asimismo, el contribuyente solicita el otorgamiento de un plan especial de pago para afrontar esta deuda, dada su condición de jubilado.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no está facultado a otorgar planes de pago mayores a los que establecen las ordenanzas vigentes, es por ello que elevan el Expediente N° 1253 /12 a este Cuerpo Legislativo.

Que analizado el tema en Comisión, este Cuerpo Deliberativo ha decidido otorgar al solicitante un plan de pago de hasta 60 cuotas para la cancelación de la deuda que mantiene con este Municipio, no así la condonación de intereses sobre la deuda por no existir antecedentes al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórguese al contribuyente Sr. Omar Oscar Mildemberger, D.N.I.

N° 5.929.840, con domicilio en calle Rocamora N° 503 de la ciudad de Crespo, titular del inmueble Partida Provincial N° 148378, Registro N° 2816, un plan de pago de hasta sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, para cancelar deudas que mantiene con este Municipio, en concepto de Recupero de Obras.-

ARTICULO 2°.- Dispónese un plazo de treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-